

NOTARIA 21  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA

**TERCER TESTIMONIO**

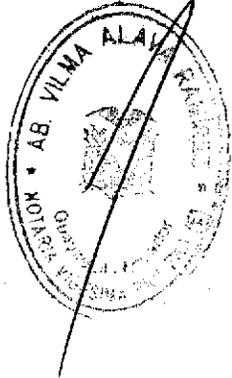
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA

Protocolo del año \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Abg. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIA - ENCARGADA

GUAYAQUIL, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

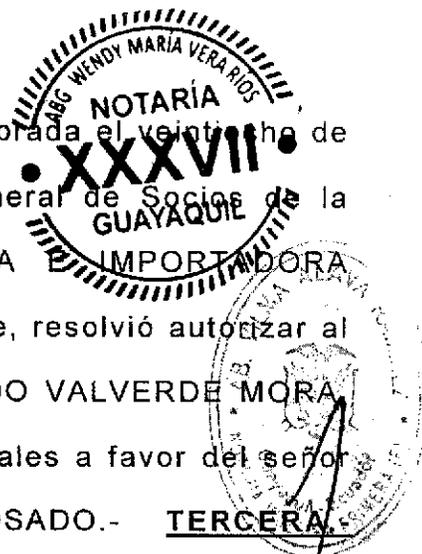


CESION DE PARTICIPACIONES A LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
INMOBILIARIA EXPORTADORA E  
IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., QUE  
HACE EL SEÑOR ECONOMISTA ANGEL  
FERNANDO VALVERDE MORA A FAVOR DEL  
SEÑOR ANTENOR EVANGELISTA ÁLAVA  
ROSADO. ....

(Cuantía: Indeterminada)- .....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día DOS DE ENERO DEL DOS MIL  
TRECE, ante mí, Abogada **VILMA ÁLAVA RAMÍREZ**, Notaria  
Suplente encargada de la Notaría Vigésima Primera de este  
cantón, comparece por una parte el señor Economista **ANGEL  
FERNANDO VALVERDE MORA**, soltero, Economista, por sus  
propios derechos ; y, por otra parte el señor **ANTENOR  
EVANGELISTA ÁLAVA ROSADO**, soltero, ejecutivo, por sus  
propios derechos Los comparecientes ecuatorianos, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los  
documentos de identificación que me fueron presentados. Bien  
instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de  
Cesión de Participaciones a la que proceden como queda  
expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento,  
me presentan la Minuta del tenor siguiente:- **SEÑORA  
NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

1 sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que  
2 se determina al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**  
3 **INTERVINIENTE.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente  
4 Escritura Pública, por una parte y en calidad de CEDENTE el  
5 Señor Economista ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA, por  
6 sus propios derechos; y, por otra parte, por sus propios derechos  
7 y en calidad de CESIONARIO, el señor ANTENOR EVANGELISTA  
8 ÁLAVA ROSADO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO:** Con  
9 fecha cinco de Abril del mil novecientos setenta y ocho ante el  
10 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí  
11 Ledesma, se otorgó Escritura Pública de Constitución de la  
12 compañía INMOBILIARIA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., la misma que  
13 fue inscrita el en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con  
14 fecha veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y ocho, de  
15 fojas seis mil cuatrocientos treinta y siete a seis mil  
16 cuatrocientas cuarenta y nueve, número cuatrocientos treinta y  
17 ocho del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo  
18 el número trece mil trescientos setenta del Repertorio.- **DOS:**  
19 Con fecha diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos,  
20 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero  
21 Aycart Vincenzini, se cambió la denominación social de la  
22 Compañía a la de INMOBILIARIA EXPORTADORA E  
23 IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., la misma que fue  
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha  
25 siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas  
26 dos mil novecientos veintinueve a dos mil novecientos treinta y  
27 tres, número doscientos veintiuno del Registro Mercantil, Libro  
28 de Industriales y anotado bajo el número mil quinientos treinta y

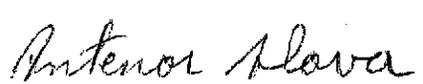


1 tres del Repertorio.- **TRES:** En sesión celebrada el veintitcho de  
2 diciembre del dos mil doce, la Junta General de Socios de la  
3 Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA  
4 JOSÉ MIGUEL C. LTDA., en forma unánime, resolvió autorizar al  
5 socio Señor Economista ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA  
6 para que cediera sus participaciones sociales a favor del señor  
7 ANTENOR EVANGELISTA ÁLAVA ROSADO.- **TERCERA-**  
8 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la  
9 cláusula anterior, el señor Economista ANGEL FERNANDO  
10 VALVERDE MORA cede y transfiere a favor del señor ANTENOR  
11 EVANGELISTA ÁLAVA ROSADO, setecientas cincuenta  
12 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
13 cada una de ellas; que posee en el Capital de la Compañía  
14 INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL  
15 C. LTDA.- **CUARTA.- PRECIO:**- El precio pactado por las partes  
16 contratantes por la cesión de las Participaciones, es el de  
17 SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMÉRICA, que declara el cedente haberlos recibido  
19 de manos del Cesionario, en este acto, en dinero en efectivo y  
20 sin lugar a reclamo posterior alguno que hacer por este  
21 concepto.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:**- El Cesionario, declara que  
22 acepta en todas sus partes la cesión de derechos hecha a su  
23 favor.- **SEXTA.- AUTORIZACIONES.**- El Abogado Rafael  
24 Fernando Escalante Jordán, queda autorizado para realizar todas  
25 las gestiones que sean necesarias desde la suscripción de la  
26 presente Escritura hasta la Inscripción de la misma en el  
27 Registro Mercantil del Catón Guayaquil.- **SEPTIMA-**  
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta a la Minuta Copia

1 certificada del acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria  
2 Universal de Socios celebrada el veintiocho de diciembre del dos  
3 mil doce; - OCTAVA.- CONCLUSIÓN.- Anteponga y agregue  
4 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para el  
5 perfeccionamiento, validez y eficacia de esta Escritura.- f)  
6 Rafael Fernando Escalante Jordán.- Abogado.-Registro número  
7 cinco mil noventa y ocho (5098).- Colegio de Abogados del  
8 Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los  
9 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la  
10 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus  
11 efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los  
12 documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a  
13 fin, por mi, la Notaria, en alta voz a los otorgantes quienes la  
14 aceptan en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
15 unidad de acto, conmigo la Notaria. Que de todo lo cual Doy fe.-

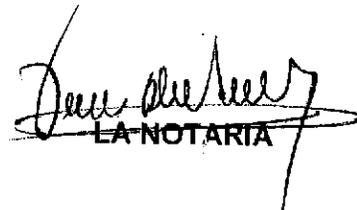
16  
17   
18 ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA

19 C.C. 091778621-2  
20  
21

22 

23 ANTENOR EVANGELISTA ÁLAVA ROSADO

24 C.C. 130280213-5  
25

26  
27   
28 LA NOTARIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C.  
LTDA., CORRESPONDIENTE AL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
DOCE.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas de la mañana del día veintiocho de Diciembre del año dos mil doce, en el local social de la Compañía situado en la Ciudadela Los Ceibos, Avenida Tercera N° 520 entre Calle Tercera y Cuarta, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios a saber: La señorita **MARIA FERNANDA VALVERDE MORA**, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y, como socia propietaria de doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de un valor nominal de un dólar cada una pagadas en su totalidad, quien preside la presente Junta; y, el Señor Economista **ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA**, quien comparece en su calidad de Gerente de la Compañía y como socio propietario de setecientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, quien actúa como secretario de la Junta.- La Presidenta toma la palabra y solicita que por secretaria se le informe si hay el quórum necesario para celebrar la presente Junta. El Secretario de la Junta informa que los socios presentes representan el cien por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que es de USD \$ 1.000,00 (Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América).- Encontrándose presente la totalidad de los socios que poseen el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañía, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO: La Cesión de participaciones de los socios de la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA: El señor Econ. Ángel Fernando Valverde Mora, cederá sus 750 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Señor ÁLAVA ROSADO ANTENOR EVANGELISTA; y, la Señorita Maria Fernanda Valverde Mora cederá sus 250 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la Señora MIRANDA VERA BELGICA MARGARITA.- DOS: Autorización que la Junta General debe otorgarle a los socios de la Compañía para que otorguen las correspondientes Escrituras de Cesión de Participaciones-** Conocido el orden del día se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO: Toma la palabra el Gerente de la Compañía y manifiesta que es decisión de los socios ceder sus participaciones sociales que mantienen en el capital social de la Compañía Inmobiliaria Exportadora e Importadora José Miguel C. Ltda., para dedicarse a otras actividades, transfiriendo el socio ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA, sus 750 participaciones sociales de US \$ 1 cada una, a favor del señor ÁLAVA ROSADO ANTENOR EVANGELISTA; y, la Socia MARIA FERNANDA VALVERDE MORA, sus 250 participaciones sociales de US \$ 1 cada una, a favor de la señora MIRANDA VERA BELGICA MARGARITA.- La Junta delibera y procede autorizar a los socios a la cesión de sus participaciones sociales.- SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra la Presidenta de la Compañía y manifiesta que es necesario que la Junta General autorice a los socios de la Compañía para que suscriban las correspondientes Escrituras de Cesión de Participaciones Sociales.- La Junta delibera y autoriza a los socios, señor Econ. Ángel Fernando Valverde Mora; y, a la señorita Maria Fernanda Valverde Mora para que suscriban las correspondientes Escrituras de Cesión de Participaciones Sociales.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 12055, expedido por la Superintendencia de Compañía, Artículo Vigésimo Tercero**

debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta junta, siendo estos: a) lista de asistente y número de participaciones que representa; b) copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.

La Presidenta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual por secretaria se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios a las 12h30.- Firmando para constancia: f) Economista Ángel Fernando Valverde Mora.- f) Maria Fernanda Valverde Mora.-

**CERTIFICO:**

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSÉ MIGUEL C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2.012.



**Econ. Ángel Fernando Valverde Mora**  
**Secretario de la Junta**



ESPACIO EN BLANCO

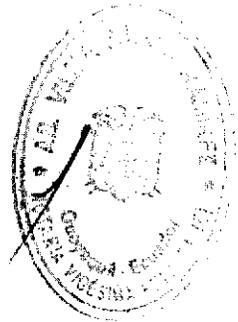
ESPACIO EN BLANCO





Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la  
notaria vigésima primera del Cantón, está con su  
original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la  
notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a las **11:00** AM, en  
fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA, DE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA  
EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA.  
QUE HACE EL SEÑOR ECONOMISTA ANGEL FERNANDO  
VALVERDE MORA A FAVOR DEL SEÑOR ANTENOR  
EVANGELISTA ALAVA ROSADO, OTORGADA ANTE MI LA  
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL.** Sello rubrico y firmo a los dos días del  
mes de Enero del año dos mil Trece.

**NOTARIA**



*Vilma Alava Ramirez*  
**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.**  
**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón**  
**Guayaquil**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Day fl, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura de  
Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
denominada "INMOBILIARIA JOSÉ MIGUEL C. LTDA." celebrada  
ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO  
FALCONÍ LEDESMA, con fecha cinco de Abril de mil novecientos  
setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia  
que antecede.- Guayaquil, diez de Mayo del año dos mil trece.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ab. Cesario L. Condo Chiriboga".

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



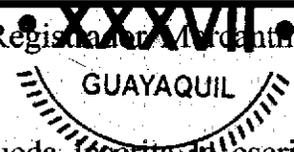


# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.086  
 FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2013  
 HORA DE REPERTORIO: 13:07

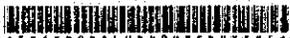


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



Con fecha quince de Mayo del dos mil trece queda inscrita escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA.**, autorizada por **VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA VIGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL**, el día 2 de enero del 2013, mediante la cual el Sr. **ANGEL FERNANDO VALVERDE MORA** cede y transfiere **750 participaciones a favor de ANTENOR EVANGELISTA ALAVA ROSADO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **62.091 a 62.105**, Registro Mercantil número **9.395**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19086



*[Handwritten Signature]*  
**AB. LUIS IDROVO MURILLO**  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADO

Guayaquil, 17 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VALVERDE MORA ANGEL FERNANDO	750	ALAVA ROSADO ANTENOR EVANGELISTA

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Septima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de... fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL



25 ABRIL 2013

*[Handwritten Signature]*  
**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS**  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0563429

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Abg. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIA - ENCARGADA

Dirección: 9 de Octubre 424 y Chile  
Edif. Gran Pasaje 2do. Piso Oficina 213  
Telf : 6043444 Cel : 0990052474  
Guayaquil - Ecuador